



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CULEBRAS



R.U.C. 20191940513

CREACIÓN POLITICA LEY N° 24034 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1984

CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH

"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2023-MDC-GM

Culebras, 10 de Abril del 2023

VISTO:

El INFORME N°164-2023-MDC/GIDURE/ECHO; donde menciona que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el TUPA; y visto el Expediente Administrativo de registro N° 406 de fecha 07 de marzo del 2023, promovido por representante legal del **CONDominio DE PLAYA EL CASTILLO SAC** señor **GARAYCOCHEA ZANOCCHI YÑIGO ALEJANDRO DAVID** con DNI N°29537837, sobre **OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; implicando que esta autonomía, constituye, en esencia, una garantía institucional que supone capacidad de autodesenvolvimiento y de autonomarse; y fijar su estructura operacional con miras a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a la Ley, comprendiendo la Autonomía Administrativa, entre otras, la capacidad de organizar y regular su estructura orgánica, de personal y sus empresas si la tuviera y la capacidad para resolver directamente todo asunto de carácter administrativo de su competencia y ejecutar sus propias decisiones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, se establece, que la licencia de edificación es el acto administrativo mediante el cual un gobierno local otorga al administrado, autorización para ejecutar una obra de edificación, es decir una construcción de carácter permanente sobre un predio, que cuenta como mínimo con un proyecto de habilitación urbana aprobado y cuyo destino es albergar a la persona en el desarrollo de sus actividades. Para obtener la licencia de edificación, el predio debe contar con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado; mientras que para el otorgamiento de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, el lote debe contar con la inscripción registral en la Partida correspondiente del Registro de Predios. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de emisión, con una única prórroga de doce (12) meses adicionales. La prórroga se solicita treinta (30) días antes del vencimiento de la vigencia original, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es emitida dentro de los tres (3) días hábiles después de solicitada. Así también, vencido el plazo de vigencia de la licencia, el administrado, por única vez, puede solicitar su revalidación por el mismo plazo por el cual fue otorgada. La revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra, sin considerar las obras preliminares. Se otorga dentro de los diez (10) días hábiles luego de presentada la solicitud.

Que, con Expediente Administrativo del visto, promovido por la empresa: **CONDominio DE PLAYA EL CASTILLO SAC** a través del representante legal el señor **GARAYCOCHEA ZANOCCHI YÑIGO ALEJANDRO DAVID** con DNI N°29537837, solicitando **OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN** para la construcción de Una Cisterna con 126.00 m², un Club House de 402.00 m², Vestuarios de 65.00 m², un r 1p de 174.09m², e Ingreso 2p de 220.67 m², con un total de 987.76 m² en un área de 81.481.00 m², el cual está ubicado en **Predio Rústico El Castillo Lote 2 del Distrito de Culebras, Provincia de Huarney, y Departamento de Ancash**.

Que, mediante Informe N°.164-2023-MDC/GIDURE/ECHO presentado por la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Estudios, que recomienda aprobar mediante acto resolutivo para la construcción del área solicitada de acuerdo al informe del expediente presentado por la Empresa **CONDominio DE PLAYA EL CASTILLO SAC** representada por **GARAYCOCHEA ZANOCCHI YÑIGO ALEJANDRO DAVID** con DNI N°29537837, quien indica que presenta los requisitos establecidos en el TUPA, califica como proyecto aprobado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS



R.U.C. 20191940513

CREACIÓN POLITICA LEY N° 24034 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1984

CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH

"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

y que el referido expediente, el mismo que contiene los requisitos exigidos en el Art. 75°, Capítulo IV, y Título I del Reglamento de la Ley N° 27157, aprobado por Decreto Supremo N°008-2000-MTC, quedando expedita la vía para otorgar la Licencia de Obra correspondiente.

Que, mediante Recibo de Pago N°013145, de fecha 05 de Abril del 2023, el señor CONDOMINIO DE PLAYA EL CASTILLO SAC, realizó el pago por un monto de S/6,025.30 Soles, por Derecho de Licencia e Inspección Técnica/Tramitación, girado por el área de tesorería de esta Municipalidad; por lo tanto, CONDOMINIO DE PLAYA EL CASTILLO SAC, cumplió con pagar la cantidad de S/6,025.30 Soles, cumpliendo con todos sus derechos correspondientes señalados anteriormente.

Que, asimismo, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Estudios, informa que realizará una Inspección Técnica al predio ubicado en el Predio Rústico El Castillo Lote 2 del Distrito de Culebras, Provincia de Huarney, y Departamento de Ancash, y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N°.049-2023-MDC-A, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, desconcentrando la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE EDIFICACIÓN a LA EMPRESA CONDOMINIO DE PLAYA EL CASTILLO SAC representada por GARAYCOCHEA ZANOCCHI YÑIGO ALEJANDRO DAVID con DNI N°29537837, para la construcción en un área de 81,481.00m² (Cisterna, Club House, Vestuarios, r 1p, ingreso 2p, material noble, techo aligerado, muros de albañilería, instalaciones sanitarias y eléctricas), el cual está ubicado en el PREDIO RÚSTICO EL CASTILLO LOTE 2 CON UN ÁREA DE 8.1481 HAS. (81,481.00M²) DEL DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMEY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH, cuyas medidas, áreas y linderos obran inscritos en la Partida N° 11035722 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII sede Huaraz, Oficina Registral de Casma.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente Licencia de obra tiene vigencia a partir del 10 de abril del 2023 y caduca el 10 de abril del 2025, pudiendo ampliar su vigencia por 12 meses adicionales antes de la caducidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Estudios; y las demás áreas para su cumplimiento y control.

CC.
GIDURE.
INTERESADOS
ARCHIVO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS

ELVER ELADIO PALACIOS HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL